



**INFORME PROPUESTA DEFINITIVO DEL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
RELATIVO A LA CONCESIÓN DE PREMIOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA
DEL XXVI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD. NAVIDAD 2025.
(EXPEDIENTE 2351/2025)**

Mediante Decreto de la Alcaldía 2025-1147 de 23 de septiembre de 2025 se aprobó la convocatoria y las bases del XXVI Concurso de Escaparates de Navidad con la finalidad la promoción y fomento del turismo en el marco de la Campaña de Navidad y el atractivo que ejercen los escaparates de los negocios locales inspirados en esta época del año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.2, 22, 23 a 26, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la regulación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Muro de Alcoy figura en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha 19 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 87, de fecha 15 de abril de 2006, con modificación publicada en BOPA n.º 204 de 24 de octubre de 2023.

Visto que en el B.O. de la Provincia de Alicante n.º 203 del día 24 de octubre de 2025 se publica extracto de la convocatoria del XXVI Concurso de Escaparates Navidad.

Una vez finalizado el plazo para la participación en dicho concurso, y resultando que se inscribieron un total de 17 establecimientos correctamente.

Visto informe de estar al corriente con el Ayuntamiento de Muro de Alcoy incorporado en el expediente. Así mismo constan certificados de encontrarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

Consta informe que de la documentación aportada por cada uno de ellos se desprende que todos los participantes cumplen los requisitos necesarios para acceder al concurso y cumplen la finalidad de la convocatoria.

De acuerdo con la base Novena de las bases aprobadas para el concurso, el 15 de diciembre de 2025 se reunió la Comisión de Evaluación para valorar cada uno de los escaparates participantes y emitir posterior veredicto.

Visto Informe de la Comisión de Evaluación y anexo al mismo de 15 de diciembre de 2025, firmado por cada uno de los componentes, así como del instructor y secretario de la Comisión de Evaluación y de acuerdo la base Tercera los premios no son acumulables.

Atendido que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se puede prescindir del trámite de audiencia, por tanto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557. Fax: 965531769





Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los 21.1 s) y 25.2 h) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 185 y 186 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone a esta Alcaldía la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el informe de la Comisión de Baremación del XXVI Concurso de Escaparates de Navidad de 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Conceder los premios que a continuación se relacionan, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Evaluación celebrada con fecha 11 de diciembre de 2025:

- Accésit EXPOSICIÓN DEL PRODUCTO (160,00 €): CONSUELO GRAU LLOPIS, ***3458**, en representación del establecimiento con denominación comercial LLIBRERIA PAPIRO, con una puntuación total de 8,86 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA (160,00 €): SANTIAGO MUÑOZ JUAN, ***8568**, en representación del establecimiento con denominación comercial FLORISTERIA BIANCO, con una puntuación en el accésit de 8,29 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit IMAGINACIÓN Y ORIGINALIDAD (160,00 €): JOSÉ ROSALENY PÉREZ, ***5804**, en representación del establecimiento con denominación comercial BALLET ELENA TUDELA, con una puntuación total de 8,57 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de RECICLAJE (160,00 €): ANDRES UCLES, SL, B03146297, en representación del establecimiento con denominación comercial MUEBLES UCLES, con una puntuación en el accésit de 8,00 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de MAS POPULAR (160,00 €): MANUELA P. GARCÍA ECHEVARRIA ANAYA, ***7271**, en representación del establecimiento con denominación comercial SELENE, con una puntuación en el accésit de 361 "me gustas", de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 2º PREMIO (300,00 €): LEIDE MARÍA GOZÁLBEZ CEBRIÁN, ***8590**, en representación del establecimiento con denominación comercial FARMACIA LEIDE GOZÁLBEZ, con una puntuación total de 33,00 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 1er PREMIO (500,00 €): PANADERÍA PAYÁ, CB, E03208873, en representación del establecimiento con denominación comercial PANADERÍA PAYÁ, con una puntuación total de 34,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.

TERCERO.- Disponer del gasto derivado de los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 47900 del vigente Presupuesto Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Accésit EXPOSICIÓN DEL PRODUCTO (160,00 €): CONSUELO GRAU LLOPIS, ***3458**, en representación del establecimiento con denominación comercial LLIBRERIA PAPIRO, con una puntuación total de 8,86 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.





- Accésit AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA (160,00 €): SANTIAGO MUÑOZ JUAN, ***8568**, en representación del establecimiento con denominación comercial FLORISTERIA BIANCO, con una puntuación en el accésit de 8,29 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit IMAGINACIÓN Y ORIGINALIDAD (160,00 €): JOSÉ ROSALENY PÉREZ, ***5804**, en representación del establecimiento con denominación comercial BALLET ELENA TUDELA, con una puntuación total de 8,57 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de RECICLAJE (160,00 €): ANDRES UCLES, SL, B03146297, en representación del establecimiento con denominación comercial MUEBLES UCLES, con una puntuación en el accésit de 8,00 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- Accésit de MAS POPULAR (160,00 €): MANUELA P. GARCÍA ECHEVARRIA ANAYA, ***7271**, en representación del establecimiento con denominación comercial SELENE, con una puntuación en el accésit de 361 "me gustas", de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 2º PREMIO (300,00 €): LEIDE MARÍA GOZÁLBEZ CEBRIÁN, ***8590**, en representación del establecimiento con denominación comercial FARMACIA LEIDE GOZÁLBEZ, con una puntuación total de 33,00 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.
- 1er PREMIO (500,00 €): PANADERÍA PAYÁ, CB, E03208873, en representación del establecimiento con denominación comercial PANADERÍA PAYÁ, con una puntuación total de 34,71 de acuerdo con la base octava de la convocatoria.

CUARTO.- Someter el presente expediente al régimen de publicidad del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Muro de Alcoy cumpliendo con lo que se establece en el Artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el Artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Sin embargo, la Alcaldía acordará lo que estime conveniente.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local
(documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

